



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.0274 de 16 de enero de 2013, se ordenó la cancelación de la compañía CONDOR MINE S.A., EN LIQUIDACIÓN, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 405 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5519 de 12 de diciembre de 2011, se aceptó la renuncia de la abogada Paola Cristina Gachet Otañez al cargo de Liquidadora de la compañía CONDOR MINE S.A., EN LIQUIDACIÓN, y se nombro al general de división (SP) Ramiro Edmundo Ricaurte Yáñez, en su reemplazo;

QUE el señor referido en el considerando anterior se posesionó del cargo de liquidador el 22 de diciembre de 2011, sin que hasta la presente fecha haya escrito el nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, conforme certificación otorgada el 10 de mayo de 2013;

QUE mediante comunicación ingresada a esta Superintendencia el 01 de abril de 2013, el señor Mit Dimiter Tilkov, en representación de la compañía CONDORMINING CORPORATION S.A., único socio de la compañía de la referencia, solicita dejar sin efecto la resolución de cancelación No. SC.IJ.DJDL.Q.13.0274 de 16 de enero de 2013, para continuar con el proceso de liquidación y se designe a otra persona para ejercer el cargo de liquidador, en razón que, el general de división (SP) Ramiro Edmundo Ricaurte Yáñez no se ha inscrito su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE según certificación del Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 22 de mayo de 2013, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.0274 de 16 de enero de 2013, no está inscrita en dicho Registro;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la resolución de cancelación No. SC.IJ.DJDL.Q.13.0274 de 16 de enero de 2013, que ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía CONDOR MINE S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el nombramiento de Liquidador de la compañía CONDOR MINE S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgado a favor del general de división (SP) Ramiro Edmundo Ricaurte Yáñez.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR Liquidador de la compañía CONDOR MINE S.A., EN LIQUIDACIÓN, al doctor César Edison Zumárraga Ramírez, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.



CONDOR MINE S.A., EN LIQUIDACIÓN

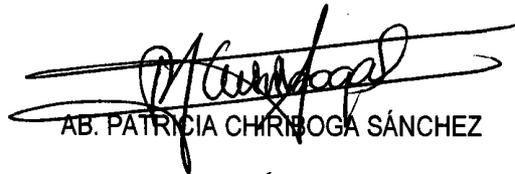
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al único socio de la compañía CONDOR MINE S.A., EN LIQUIDACIÓN, y DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

05 JUN. 2013



AB. PATRICIA CHRIBOGA SÁNCHEZ

@JVCD/
Ref. 680
Ex. 48150
T. 31684-0